

EXPEDIENTE: R.A. 0506-078-1001-2022

EDICTO

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.- FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.- FISCALIA DE JUSTICIA INDIGENA.- En la Ciudad de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, siendo el día 04 de junio del 2025, el suscrito ciudadano licenciado CARMEN PEREZ DIAZ, Fiscal del Ministerio Publico, adscrito a la Unidad de Rezago de Delitos Diversos, quien actúa legalmente y al final firma.- - - - - **HACE CONSTAR** -----

----- Que en la fecha en que se actúa y con fundamento en el artículo 82 en su fracción III del Código Nacional de Procedimientos Penales, esta Autoridad, tiene a bien notificar lo siguiente a la ciudadanía en general: "...esta Representación Social tiene a disposición el vehículo de la **MARCA NISSAN, TIPO TSURU DE COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MWX6349 PARTICULARES DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE SERIE 3N1EB31S4GK301006, MODELO 2016**, mismo que fue asegurado mediante acuerdo de fecha 06 de junio del 2023, mismo que se encuentra bajo custodia y la administración de la Dirección de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, con domicilio ubicado en Calle Hule, número 225 Fraccionamiento Jardines de Tuxtla, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Resguardado en el interior de GRUAS denominado "JUAN MANUEL CARBALLO MORALES", con número de inventario 001251, ubicado en Calle Cibeles, número 11, Fraccionamiento Vista Hermosa, de esta Ciudad de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, unidad vehicular que con fecha 18 de noviembre del 2024, se acordó el Levantamiento del Aseguramiento Precautorio; por lo que lo procedente en derecho es hacer extensivo con la finalidad de dar a conocer a **QUIEN SE CONSIDERE PROPIETARIO O POSEEDOR DEL VEHICULO**, que en caso de pretender reclamar dicha unidad vehicular, debe tomar en consideración lo siguiente:

- a). - Acreditar debidamente la propiedad del mismo, una vez que cuente con el documento legal para justificar el inciso anterior.
- b). - Por lo que, con fundamento en el artículo 246 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 51 del Código Penal vigente en esta Entidad, cuenta con un término no mayor a 10 días hábiles para efecto de acreditar la propiedad del bien mueble asegurado o en su defecto manifieste lo que a su derecho corresponda.

Por lo que en caso de ser afirmativo, dicho propietario deberá presentarse ante las oficinas que ocupa esta representación social ubicada en Prolongación Insurgentes, Sin número, Barrio de San Diego, San Cristóbal de las Casas, Chiapas; Palacio de Justicia de los Altos, Planta Alta, Fiscalía de Justicia Indígena, en un término no mayor 10 diez días hábiles, contados a partir de la publicación de dicho edicto, en caso que ningún ciudadano tenga bien pronunciarse, causaría abandono dicha unidad vehicular a favor de la Fiscalía General del Estado de Chiapas; Lo que se hace constar para todos los efectos legales a los que haya lugar. - - - - -

-- CONSTE -----

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A 05 DE JUNIO DEL AÑO 2025

CARMEN PEREZ DIAZ, FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO.- Rúbrica.